

Resolución Jefatural

N° 044-2024-CENFOTUR/OAF

Barranco, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 043-2024-CENFOTUR/OAF de fecha 05 de diciembre de 2024, emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 000004-2024-WCY-OAF/CENFOTUR de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Apoyo administrativo de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 043-2024-CENFOTUR/OAF la Oficina de Administración y Finanzas, autoriza la entrega de un fondo bajo la modalidad de encargo a nombre del Señor DAMIAN ORLANDO QUISPE FUERTES, Director de Formación Académica CENFOTUR, para realizar trámites relacionados con registro de marca YAMI y del personaje animado asociado, cuyo monto asciende a S/ 2,668.19 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 19/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000004-2024-WCY-OAF/CENFOTUR, el apoyo administrativo de la Oficina de Administración y Finanzas, informó respecto a la existencia de un error material involuntario en el artículo primero del resuelve de la resolución mencionada en el párrafo precedente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; supuesto que se cumple respecto de la situación mencionada en el considerando precedente, por lo que resulta necesario rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 043-2024-CENFOTUR/OAF;

Que, siendo que el error ha sido de tipeo en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 043-2024-CENFOTUR/OAF, constituye un error que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Que estando a los considerandos expuestos, con el visto bueno de la Oficina de Administración; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo primero: RECTIFICAR, por error material, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 043-2024-CENFOTUR/OAF, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la entrega de un Fondo bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del Señor **DAMIÁN ORLANDO QUISPE FUERTES**, Director de Formación Académica CENFOTUR, identificada con DNI N° 09025667, para realizar trámites relacionados con registro de marca YAMI y del personaje animado asociado, cuyo monto asciende a S/ 2,668.19 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 19/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la entrega de un Fondo bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del Señor **DAMIÁN ORLANDO QUISPE FUERTES**, Director de Formación Académica CENFOTUR, identificado con DNI N° 09025667, para realizar trámites relacionados con registro de marca YAMI y del personaje animado asociado, cuyo monto asciende a S/ 2,668.19 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 19/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Artículo Segundo: MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 043-2024-CENFOTUR/OAF de fecha 05 de diciembre de 2024, que autoriza la entrega de un fondo bajo la modalidad de "encargo", para realizar trámites relacionados con registro de marca YAMI y del personaje animado asociado.

Artículo Tercer: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese y publíquese.

Documento Firmado digitalmente
«**Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa**»
«Jefe(a) de Oficina»
«Oficina de Administración y Finanzas»